

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4606 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO RISARALDA

CRISTIAN DAVID TORO CALLE mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.263.190 de Pereira obrando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad encargado del municipio de Pereira, según consta en el acta de posesión número 011 del 01 de enero del 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto **006** del **2024**, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **LIZETH CANTILLO RAMIREZ**, identificada con cedula N° **1.088.276.114** y la **ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO RISARALDA**, identificado con Nit N° 800.149.686-5, representada legalmente por el señor **ANDRÉS PARRA JARAMILLO**, identificado con cedula N° **9.871.078**, de **Pereira**, quien se denomina el contratista, del convenio de asociación No. **4606** de **2025**, y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PROMOVER A PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación
NÚMERO DE CONTRATO:	N° 4606 de 2025
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO RISARALDA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PROMOVER A PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO
VALOR:	\$285.714.286, aporte Municipio \$ 200.000.000 aporte esal \$85.714.286
ADICIONES:	0
VALOR TOTAL:	\$ 285.714.286

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	11804 de 12/11/2025
	ADICIONES:	0
PLAZO INICIAL:	2 meses	
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
PRÓRROGAS:	0	
SUSPENSIONES:	0	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(NO)** 2° En dinero: **(No)**
- b. Suspensión: **(No)**
- c. Reclamación económica **(No)**
- d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 200.000.000,00	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 200.000.000,00	
a. Pagos realizados al contratista		\$ 200.000.000,00
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		-0-
SUMAS IGUALES	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° 11804 del 2025 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACIÓN DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el convenio de asociación No. 4606 de 2025, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO RISARALDA** renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

partes no pueden alegar los mismos hechos en los que consten los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los **31** días del mes de **diciembre** de **2025**.



CRISTIAN DAVID TORO CALLE

Secretario de Desarrollo Económico y
Competitividad -delegado del Alcalde



ANDRÉS PARRA JARAMILLO

R. Legal cotelco capítulo risaralda
Contratista



LIZETH CANTILLO RAMIREZ.

Supervisor

Revisó: **CHRISTIAN DAVID GALLEGU Abogado** Contratista Sec. Competitividad
Poyecto: **Manuela Ospina Henao** Abogada Contratista Sec. Competitividad